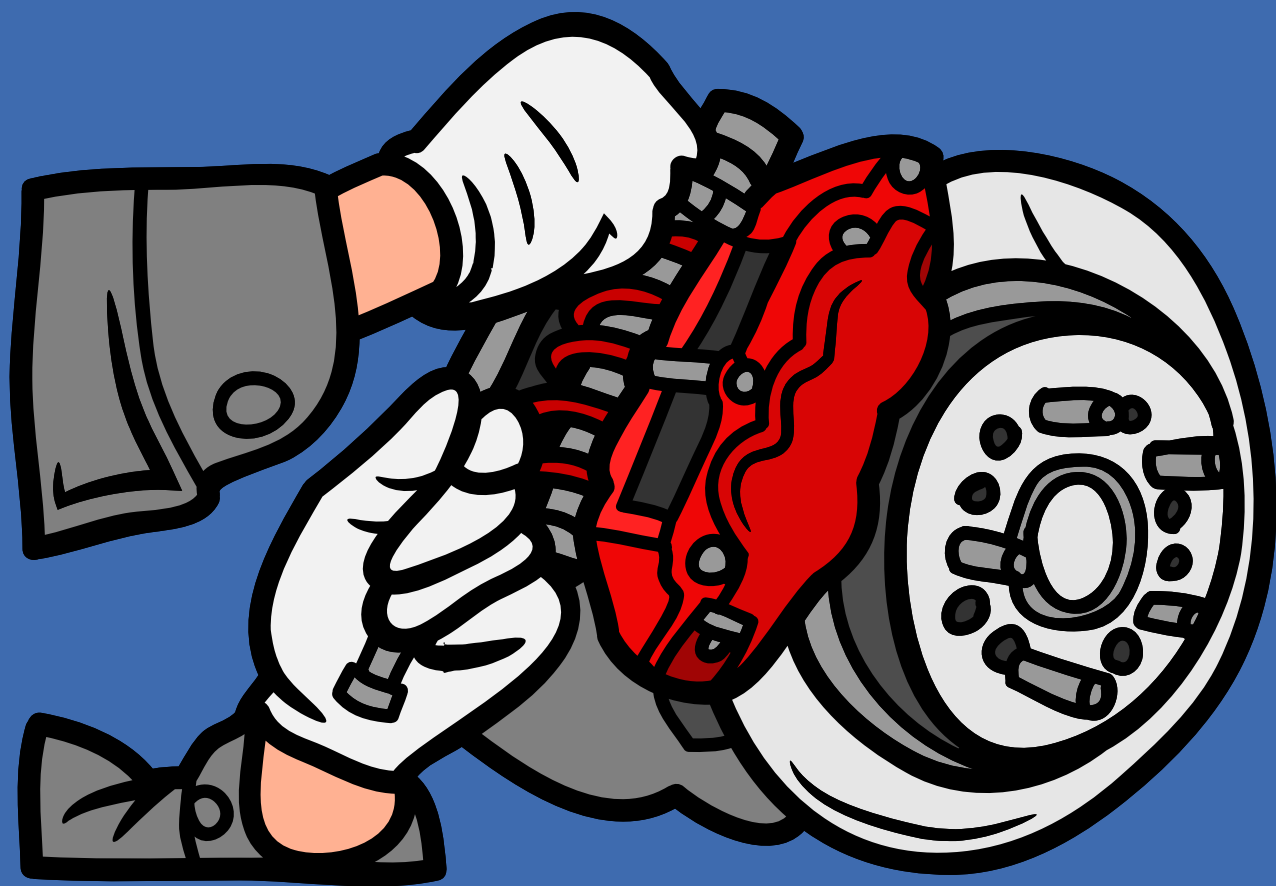


TALLERES MECÁNICOS Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS ¿QUÉ DERECHOS TENGO?



LEGISLACIÓN APLICABLE

Real Decreto 1457/1986, de 10 de enero, por el que se regulan la Actividad Industrial y la Prestación de Servicios en los Talleres de Reparación de Vehículos Automóviles de sus Equipos y Componentes.

Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

GLOSARIO



- **Presupuesto:** Es un documento escrito y detallado que el taller entrega a la persona consumidora antes de realizar la reparación, en el que se describen los trabajos que se van a realizar, las piezas que se van a sustituir o instalar, y el coste total estimado del servicio.
- **Factura:** Es un documento legal que emite un profesional, empresa o taller tras la prestación de un servicio o la venta de un producto. Sirve como justificante de la transacción y es imprescindible para ejercer derechos como la garantía o la reclamación. Debe recoger, al menos, importe desglosado, datos de comprador, vendedor y fecha de facturación.
- **Hoja de encargo:** En un taller de reparación de vehículos es un documento que sirve como autorización escrita para que el taller inicie una intervención en el vehículo sin que se haya solicitado un presupuesto previo.
- **Garantía Legal:** Es el derecho que tiene toda persona consumidora a reclamar si un bien no es conforme con el contrato de compraventa, es decir, si presenta defectos de fabricación, funciona mal o no cumple con lo anunciado o esperado.
- **Estancia:** Se refiere al tiempo que el coche permanece en las instalaciones del taller, ya sea para revisión, diagnóstico, reparación o espera de piezas.



ANTES DEL ARREGLO DEL VEHÍCULO

Tienes derecho a solicitar un presupuesto que conste por escrito.

El taller debe mostrar claramente sus precios y tarifas.

El taller puede exigirte una hoja de encargo si no has pedido el presupuesto.

Deben entregarte un resguardo de depósito del vehículo.

El taller debe estar identificado como oficial o independiente.



OBLIGACIONES DEL TALLER DURANTE EL ARREGLO

Informar si usan
piezas nuevas,
usadas o
reconstruidas
(debes dar tu
consentimiento)

Emitir una
factura
desglosada,
incluyendo mano
de obra, piezas y
otros costes.

Disponer de
hojas de
reclamaciones y
anunciarlo
visiblemente.

El taller no puede modificar el presupuesto o realizar arreglos no establecidos en el presupuesto sin tu consentimiento



DESPUÉS DE RETIRAR EL COCHE

Tienes 3 meses de garantía legal sobre la reparación (o 2.000 km)

Las piezas nuevas tienen 3 años de garantía legal

El taller podrá cobrar gastos de estancia en los siguientes supuestos:

1. Cuando el coche se haya reparado y no se haya retirado en los 3 días hábiles siguientes al aviso de la finalización de la reparación.
2. Cuando el presupuesto esté confeccionado y no lo hayas aceptado ni hayas retirado el vehículo en los 3 días hábiles siguientes al aviso de la confección del presupuesto.

Para que el cobro de la estancia sea válido, el coche deberá estar estacionado dentro de las instalaciones del taller.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Ante cualquier duda, puedes pasarte, sin cita previa, por la oficina de consumo del Ayuntamiento de Salamanca en Avd. Villamayor 55, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00
